



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JACKELINE JOHANA CURIEL MERIÑO
DEMANDADOS: EPS SANITAS y o.
RADICADO: 47189315300120220008500

CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En el asunto de la referencia, a través de proveído del 30 de septiembre pasado se inadmitió el libelo genitor tras advertirse que adolecía de sendos defectos.

En el lapso conferido, que campeó el 4, 5, 6, 7 y 10 de octubre pasado, no fue presentado memorial de subsanación, lo que conlleva al rechazo de la demanda, como dispone el Art. 90 del C. G. del P.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, MAGD.**,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda formulada por **JACKELINE JOHANA CURIEL MERIÑO**, quien actúa en nombre propio y en calidad de representante legal de sus menores hijos **SEBASTIAN ANDRES CURIEL MERIÑO** y **JUAN CAMILO MOLINA CURIEL**; **CARMEN ELVIRA MERIÑO HERNANDEZ** y **LUIS ALBERTO CURIEL HERNANDEZ**, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por Secretaría tómense las anotaciones del caso, tanto en los libros radicadores como en el software TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 041 DE 2022
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ed1b259631d7ee402c740081007846a43036ea3edfda575ee23b50b3a68000c**

Documento generado en 14/10/2022 10:12:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>